



Al contestar cite el No. 2020-06-003563

Tipo: Salida Fecha: 16/06/2020 08:17:23 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 63354670 - MARIA ELIZABETH RIOS Exp. 92292
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 640-000061

AVISO

EL INTENDENTE REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO RADICADO 2020-06-003352.

AVISA

1. Que por **Auto Radicado 2020-06-003352**, se decretó la apertura del proceso de reorganización a la persona natural **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN, NIT. 63.354.670**, con domicilio en Bucaramanga (Santander), en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en coordinación con la sociedad **ASFALTART SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, NIT. 800.164.580**.
2. Que dentro del proceso de la persona natural **MARIA ELIZABETH RIOS DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.354.670, fue designado como promotor el auxiliar de justicia doctor **FABIO ROMAN GUIZA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.152.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el auxiliar de la justicia nombrado como promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: Carrera 9 No. 14 – 09 Oficina 212 Barbosa – Santander, teléfono 3105526845, correo electrónico juridicoinsolvenciaempresarial@gmail.com.
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días a partir del día **16 de junio de 2020**, a las **8:00 a.m.** y se desfiljará el día **23 de junio de 2020 a las 5:00 p.m.**



"La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional (www.supersociedades.gov.co)".

JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL